

Denominación del Título	Grado en Administración y Dirección de Empresas
Universidad solicitante	Universidad Pontificia de Comillas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades del Título oficial arriba citado.

Esta evaluación se ha realizado durante la fase piloto del programa MONITOR.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

1. Información previa a la matrícula

a. Requisitos previos para el estudiante:

En información y admisión se presenta una sintética y clara información previa a la matrícula con los requisitos de acceso.

b. Información sobre las características del plan de estudios:

En estructura del plan de estudios se presentan las características principales de la estructura del plan de estudios. El plan de estudios propiamente dicho se despliega en un menú con las asignaturas y sus créditos. En algunas asignaturas, no en todas, se puede acceder a los datos de la asignatura mediante una ventana emergente que contiene información bien estructurada. Sin embargo, en algunas asignaturas la información contenida es escasa.

Se debería reflexionar sobre si esta información es la suficiente para que un futuro estudiante decida o no cursar este grado.

Se indica que este grado se puede ofertar bajo dos modalidades (E2 y E4) pero no está claro si solo se puede hacer este grado en solo 4 años y en la Universidad Pontificia de Comillas. Además se menciona una mención internacional que es una doble titulación: el uso del término mención no debiera utilizarse, salvo que se solicite la oportuna modificación, ya que tiene consecuencias sobre el título tal y como indica el RD 861/2010.

Se indica la necesidad de cursar el título propio "Diploma en competencias comunicativas y estudios en lenguas extranjeras" de 30 ECTS: estos créditos, ¿son simultáneos? ¿son obligatorios? ¿se está hablando de un grado de 270 ECTS?

Este grado, en conjunción con el Grado en Derecho, se oferta en 5 cursos (390 ECTS): se observa que estos dos grados solo tienen un Trabajo Fin de Grado lo que presupone el reconocimiento de este en uno de los dos grados lo cual está prohibido explícitamente por el RD 861/2010. Cada uno de estos dos grados ha de tener su Trabajo Fin de Grado claramente diferenciado.

c. Justificación del título:

La presentación del grado es correcta y se considera que la información que ofrece sobre la titulación es suficiente para situar a un futuro estudiante. La justificación del Grado se encuentra en un enlace al final de este epígrafe (tal

vez podría situarse en un lugar algo más destacado) siendo un texto extraído de la memoria del título.

d. Criterios de admisión:

Se especifica que el requisito de acceso es la prueba de admisión y se aporta más información sobre la misma en un pdf junto a la publicación de la fecha de las pruebas.

En la pestaña de "Información admisión" aparece un folleto informativo sobre la titulación que resulta gráfico e interesante por la información que aporta sobre el grado y se podría pensar en la posibilidad de destacarlo más.

2. La normativa de permanencia:

En estructura del plan de estudios existe un enlace llamado "Normas de permanencia" que conduce a un archivo pdf que contiene las citadas normas como un extracto de las normas académicas de la facultad. Se recomienda que exista una normativa propia de permanencia y reflexionar sobre la posibilidad de realizar algún tipo de presentación de esta normativa con el fin de contextualizar al futuro estudiante.

3. La normativa de reconocimiento y transferencia de créditos:

En la estructura del plan de estudios hay un enlace llamado "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos" que conduce a un archivo pdf que contiene las citadas normas como un extracto de las normas académicas de la facultad. Se recomienda que exista una normativa propia de permanencia y reflexionar sobre la posibilidad de realizar algún tipo de presentación de esta normativa con el fin de contextualizar al futuro estudiante.

4. La información relativa a las atribuciones profesionales del título, si las hubiera:

El título no tiene atribuciones profesionales.

5. Las competencias que caracterizan el título y su evaluación:

En estructura del plan de estudios hay un enlace que conduce a las competencias que caracterizan el título y a los sistemas de evaluación en las asignaturas (que no de las competencias). Se debe reflexionar sobre la posibilidad de realizar algún tipo de texto explicativo dado que no queda claro cómo se evalúan las competencias pues no se explicita la relación entre el sistema de evaluación y las competencias a evaluar.

6. El informe de evaluación emitido por ANECA y sus recomendaciones:

El informe de evaluación y sus recomendaciones están en un espacio de acceso restringido. Se sugiere reflexionar sobre la posibilidad de acceder de forma no restringida para que el informe pueda ser consultado por los diferentes colectivos interesados en el título.

Dimensión 2. El estudiante

1. Las guías docentes (incluyendo actividades formativas y sistema de evaluación):

Las guías docentes están publicadas en la intranet con un acceso restringido (en el enlace proporcionado). Se sugiere reflexionar sobre la posibilidad de acceder de forma no restringida por parte de todos los colectivos interesados en el título de un contenido tan nuclear como son las guías docentes. Bajo el epígrafe de estructura general de cada asignatura se encuentran tres ítems con información duplicada.

2. La planificación temporal del despliegue del plan de estudios (horarios, calendarios de exámenes, etc.):

El despliegue temporal del título no se encuentra en la propia página del título, sino en la de la escuela universitaria en una pestaña llamada documentos donde hay un repositorio documental de todas las titulaciones de la facultad. Para mejorar el acceso a esta información de forma que los estudiantes puedan acceder con facilidad a la misma se sugiere que se sitúe el despliegue temporal en el espacio web propio de cada título.

3. La información relativa a la extinción del plan antiguo, así como los criterios específicos para ello:

La información relativa a la extinción del plan antiguo está publicada en la intranet con un acceso restringido. Se sugiere reflexionar sobre la posibilidad de acceder de forma no restringida para que esta información pueda ser consultada por los diferentes colectivos interesados en el título.

Dimensión 3. El funcionamiento

El funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad del Título no es de acceso público. No se ha podido evidenciar las acciones puestas en marcha en relación con las recomendaciones definidas en el informe de evaluación emitido por ANECA. Por otro lado, no se ha podido ver la composición de los miembros

de la comisión de calidad o similar.

Tampoco se ha encontrado información relativa a cómo gestionar las reclamaciones/sugerencias, ni información cuantitativa de la titulación (parece lógico que si se realiza algún tipo de cuestionario para evaluar la titulación, a los profesores, etc. se debería ofrecer los datos resultantes de estos análisis).

Se recomienda reflexionar sobre qué información del SIGC puede ser consultada por los diferentes colectivos interesados en el título ya que alguna de esta información, al ser pública, puede revertir en el fortalecimiento del proceso de mejora continua.

Dimensión 4. Resultados de la formación

La dimensión cuarta, resultados de la formación, no es de acceso público. Se recomienda reflexionar sobre qué información del SIGC puede ser consultada por los diferentes colectivos interesados en el título. Así mismo, habría que analizar si esta información es analizada y tratada por la comisión de calidad del título.

Madrid, a 24 de noviembre de 2011

El Coordinador de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones



Laureano González Vega